

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

232**TOLEDO NÚMERO 2**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 683 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa María Justo Ramos, contra Fondo de Garantía Salarial y “Bai Promociones y Congresos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 48 de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Rosa María Justo Ramos, contra la empresa “Bai Promociones y Congresos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a este a que abone a aquella la cantidad de 485,18 euros, incrementada con el 10 por 100 anual en concepto de intereses moratorios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bai Promociones y Congresos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 12 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.249/10)